



32.1.-

ADENDA NO. 001

INVITACIÓN No. 016 DE 2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **10 DE JULIO DE 2023**, se publicó la invitación No. 016 de 2023 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**
2. Que, el día **12 de julio de 2023**, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.**
3. Que, el día **14 de julio de 2023**, se emitió la respuesta a las observaciones realizadas al proceso de invitación, dentro de esta respuesta se establece que **no** se acoge la observación No. 1 y se acoge la observación 2, dirigidas a los términos de referencia por parte de: **TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.**
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 1 modificando los términos de referencia, así:

MODIFÍQUESE el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS aclaración de no requisito para habilitar proceso – CONDICIONES TECNICAS de los términos de referencia el cual quedara así:

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

MODIFÍQUESE el numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA – Inciso 4 PERSONAL REQUERIDO – MODULO 3 - REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los términos de referencia el cual quedará así:

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – Inciso 4 PERSONAL REQUERIDO.

4	PERSONAL REQUERIDO	El oferente deberá presentar la siguiente documentación:	
		El Proponente debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato y deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados en el Numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, ítem 2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en su NOTA 5: mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.	
		El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:	
		ÍTEM	FORMACIÓN ACADEMICA
A	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz o profesional afín con el objeto a contratar.	Mínimo un (1) jefe de taller, con experiencia específica mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto a contratar.	
B	Técnico o tecnólogo mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz	Mínimo tres (3) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos años en	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



			motores gasolina y diésel.
	C	Técnico o tecnólogo en electricidad automotriz.	Mínimo un (1) eléctrico automotriz con experiencia mínimo de cinco (5) años específica en electrónica y electricidad de vehículo o afines.
	D	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz	Mínimo un (1) técnico con experiencia específica de tres (3) en mantenimiento y reparación de caja y transmisión.
	E	Técnico en alineación y balanceo	Un (1) alienador – balanceador, con experiencia mínima específica de dos (2) años.
	F	Técnico o Tecnólogo como Auxiliar o Asistente Administrativo	Un (1) Auxiliar o Asistente administrativo, con experiencia mínima de dos (2) años en servicio al cliente y apoyo a las actividades relacionada con el objeto a contratar.
	G	Técnico en áreas administrativas o afín	Mínimo un (1) auxiliar de almacén con mínimo dos años de experiencia en temas relacionados con repuestos de vehículos, manejo de inventarios y servicio al cliente
<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá anexar las hojas de vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo; i) el tiempo de servicios prestado; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto, el documento debe contener NIT de la entidad certificadora, el proponente que resulte adjudicado deberá relacionarle al supervisor esta documentación al momento de la ejecución.</p>			



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del artículo 40 del código de comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la resolución 6950 de 2015.</p>
--	--	--

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

JIMENEZ
NIETO
RICARDO
ANDRÉS
Firmado digitalmente por JIMENEZ NIETO RICARDO ANDRES
Fecha: 2023.07.14 11:35:09 -0500

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Angel Contreras Abg, Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica

32.1.46.13